

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Las edictas y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

617

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró el día 3 del actual.

Presidencia del Sr. D. José de Echanove, Gobernador civil.

Estar conforme con lo informado por la Inspección provincial de primera enseñanza, con fecha 21 de Enero último, y en su vista hacer constar:

1.º La satisfacción con que esta Junta se ha enterado, de que por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza y con motivo de los exámenes de los niños en las escuelas en el año de 1909, las locales de primera enseñanza han concedido votos de gracias á los señores Maestros de los pueblos que á continuación se expresan: D. Atilano Díaz, de Pradejón; D. Julián Matute y D.ª María Paz Cillero, de Azofra; D. Francisco Alonso, de Cordovín; D. Cecilio Rioja, de Canillas; D.ª Leonor Casas, de Huércanos; D. Florencio Conesa y D.ª Luisa Bustos, de Grávalos; D. Joaquín Gadea, de Torrecilla sobre Alesanco; D. Arsenio Pérez y D.ª Emilia Blanco, de Hervías; D. Cesáreo Alonso, de Galilea; D. Eusebio

García, de Gallinero de Cameros; D. Melchor Vicente, de Ortigosa; D. Tomás Alcaine y D.ª María de los Dolores Rubio, de Murillo; D. Nicolás Martínez, de Torre de Cameros; D. Manuel Va y doña Luisa Zaldivar, de Treviana; don Escolástico Jiménez, de Lumbres; D. Valentín Novajas y doña Francisca Fernández, de Valgañón; D.ª Teresa Estefanía, de Préjano; D. Eugenio Gorosábel y D.ª Inés Adela Pérez, de Villoslada; D. Damián Cuadra, de Rabanera; D. Bruno Martínez y D.ª Bernarda Ortigosa, de Alberite; D. Angel Lalinde, de Entrena; D. Nicolás Gómez y D.ª Rufina Vereciano, de Pedroso; don Dionisio Gil, de Luezas; D. Felipe Sánchez, de Ezcurquilla; D. Germán Gregorio y D.ª Hermenegilda Ochoa, de Enciso; D.ª María Salazar, de Uruñuela; D.ª Consuelo Orúe, de Villar de Torre; D. Aureliano Lezama y D.ª María Nieves Ruiz, de San Asensio; D. Francisco de Sales Marín y D.ª Tiburcia Bueno, de Tricio; D.ª María Nieves Martínez, de Arenzana de Arriba; D.ª Urbana Elías Herrero, de Leiva; D. Pedro Pérez Portillo y D.ª Valentina Solana, de Muro de Aguas; D. Cesáreo Allona, de Villanueva; D.ª Juana Baigorri, de Haro; D. Eloy Llanos, de San Vicente de Munilla; D.ª Consuelo Lerena, de Munilla; D. Marcelino Ugalde, de Alcanadre; D. Domingo Segura, D. Félix Elías y D.ª Martina Garrido, de Soto; D. Julio Castroviejo y D.ª Valentina Sáenz, de Nieva; D.ª Magdalena Rodríguez, de Montemediano; D. Martín Sáenz, de Tobía; don Antonio Buenaventura y D.ª Juana Barco, de Tudelilla; D.ª Ascensión Rodríguez, de Zarzosa; D.ª Dorotea Nenclares, de Entrena; D.ª Caya Castillo, de Nalda; D. Ricardo Campo, de Isallana; D.ª Ramos Martínez, de Abalos; D. Lorenzo de la Dedicación, de Navajún; D.ª María Esperanza Elía, de Autol; doña Concepción del Río, de Aldea-

nueva de Ebro; D. Ricardo Remírez y D.ª Melchora Castresana, de Grañón; D. Francisco Valverde, de Manjarrès; D.ª Sofía Elvira Andrés, de Ochánduri; D.ª Raimunda Nájera, de Bezares; D.ª Gislena Ortiz, de Torremuña; D. Bonifacio Pascual, doña María Jesús Martínez Chacón y D. Elías Zapatero, de Cervera; D. Carlos Benito, de Sojuela; don Luciano Martínez y D.ª Nicasia Moreno, de Navarrete; D.ª Romana Fernández, de Baños de Rioja; D. Tomás F. Ezquerro, de Cenzano; D.ª María de Cruz Ramos y D.ª Gregoria Hueto, de Nájera; D. Inocente Ábad y doña Carmen Lacusant, de El Redal; D. Fructuoso Elías y D.ª Matilde Terraz, de Rincón de Soto; don Juan Moreno y D.ª Bernabea López, de Baños de río Tobía; don Inocencio García, de Manzanares; D. Luis Ruiz, de Gallinero; D. Felipe Pérez y D.ª Margarita Balda, de Anguciana; D.ª Inés Busto, de Briñas; D. Román Sanz y D.ª Paula Barinaga, de Zarratón; D. Mariano Munguía y doña Felisa Aldama, de Arenzana de Abajo; D. Santiago Galán, de Villarroya; D. Arcadio Díaz, de Villalba de Rioja; D. Bruno Rubio y D.ª Clementa Ibarra, de San Millán de la Cogolla; D. Gabino Eguizábal y D.ª Juliana Sáenz, de Tormantos; D. Balbino Pérez y D.ª Amalia Azofra, de Albelda; D. Lorenzo Salas, de Muro de Cameros; D.ª Gregoria Herrera, de Rivalmaguillo; don Eustasio Ochoa y D.ª Hermenegilda Bueno, de Igea; D.ª Dolores Remacha, de Quel; D. Fructuoso Remírez y D.ª Justa López, de Viniegra de Abajo; doña Sabina Grávalos, de Brieva; don Esteban Martínez y D.ª Damiana Ojeda, de Cornago; D. Faustino Pérez, de Valdeperillo; D. Manuel de la Puerta, de Ocón; doña Natividad del Val, de Santa Lucía; D. Luis Bretón, de los Molinos; D. Aurelio Buzarra, de las Ruedas de Ocón; D. Nicolás Igea, de Viniegra de Arriba; D.ª Car-

lota Serrano, de Bobadilla; doña María Concepción Guinea, de Corporales; D.ª Emilia Hernández de Morales, y D. Domingo Bermejo, de Cirueña.

2.º Conceder un diploma honorífico por el celo desplegado en el cumplimiento de su cargo á D. Angel García, Maestro de Aguilar del río Alhama.

3.º Manifestar á las Juntas locales de Poyales, Pradillo y Camprovín, que se tienen en consideración sus propuestas á favor de los Maestros D. Eusebio Fernández, D. Faustino Casas y D.ª Basilia Castroviejo, que serán resueltas cuando la Inspección gire visita á las respectivas escuelas.

4.º Estimular el celo de los señores Maestros D. Francisco Sabalia, de Brieva; D.ª Feliciano de Luis, de Galilea; D. Luciano Martínez, de Huércanos; D. Vicente Arribas, de Quel; D.ª Perfecta Azcárate, de Trevijano; D. Julio Tejero, de Aldeanueva de Ebro; D. Manuel Aldama, de Abalos; D.ª Pilar Azcárate, de Larriba; D.ª Zoa Angelita Ayllón, de Aguilar; D. Francisco Reinales, de Poyales; D. Julián Sánchez, de Garranzo; D.ª Ruperta Martínez, de Ambas Aguas, para que en lo sucesivo demuestren mayor interés en el ejercicio de su cargo; y apereibir á la Junta patronal y Maestro de Aldeanueva de Cameros, por no permitir que la Junta local de Villanueva fuera quien celebrara los exámenes en aquella escuela.

5.º Que por la Inspección provincial del ramo y para comprobar el abandono absoluto en que según manifestación de las Juntas locales, tienen la enseñanza en sus escuelas D. Julián Sotelo, Maestro interino de Nalda y don Eduardo Martínez, de Uruñuela, se gire una visita extraordinaria á las mismas, proponiendo lo que estime procedente.

6.º Manifestar á la Junta de patronato de Soto de Cameros, el agrado con que esta Corporación ha visto el que haya elevado

el sueldo de la señora Maestra, D.^a María Martínez Garrido, hasta nivelarlo con el de la escuela de niños; y manifestar al Ayuntamiento de Huércanos, que está obligado del mismo modo que lo ha hecho con el sueldo de la escuela de niñas, á subvencionar el material de la misma con la diferencia de 50 pesetas que es lo que abona la fundación á 104 pesetas que le corresponde á la escuela, como sustitución que es de la oficial de niñas que le corresponde por el censo de población, de conformidad á lo que se dispone en el párrafo 7.º de la Real orden de 15 de Diciembre de 1857; y

7.º Publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recordando nuevamente á las Juntas locales de primera enseñanza, la obligación que tienen de visitar las escuelas; de procurar que los niños asistan á las clases con la debida regularidad; que efectúen mejoras en los locales escuelas y vean de conseguir enriquecer y mejorar su menaje, bajo su responsabilidad, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Autorizar á D.^a Sandalia Presentación Ortega, Maestra de la escuela de párvulos de San Vicente de la Sonsierra, como solicita, para que pueda practicar ejercicios de oposición á escuelas, nombrando sustituta á D.^a Josefina Martínez, como se determina en la Real orden de 6 de Abril de 1908.

Estar conforme con la propuesta formulada por la Junta local de primera enseñanza de esta Capital, en virtud de la que debe ser trasladado D. Jenaro Millán, á la escuela vacante por jubilación de D. Tomás Sebastián Lorente; á la que deje vacante, á D. Pantaleón Miguel Castañer, y á la producida por el traslado de éste, con el carácter de interino, á don Antonio Ruiz Sánchez, que dirige en este concepto la que desempeñó el referido Sr. Sebastián, elevando el expediente á la Subsecretaría del Ministerio del ramo, por conducto del Rectorado, para su aprobación, si así lo juzga oportuno, como se dispone en la orden de la Subsecretaría de 6 de Diciembre de 1909.

Sobreseer el expediente instruído á D.^a Manuela Navarro, Maestra de Pradejón, por no resultar cargo alguno contra ella del castigo que se dice impuso á la niña Juana Fernández.

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente de sustitución por imposibilidad física, de D.^a María del Carmen González, Maestra de Azofra.

Nombrar, con arreglo á las disposiciones vigentes, Maestros

interinos de las escuelas de asistencia mixta de Galbarruli, Clavijo, Navajún y Santa Cecilia, y de las de Corera, niñas, sustitución y Galilea, niñas, á D.^a Dominica N. Calderón; D.^a Felisa Beaumont; D. Quintín Vilumbralles; D.^a Julia Aureliana Palacios; D.^a María Encarnación Ruiz y á D.^a Pilar Matía, respectivamente.

Que conste en acta, á propuesta del Sr. D. Antonio Andrés del Villar y por unanimidad, el sentimiento que á esta Corporación le ha producido el fallecimiento de la Sra. D.^a Elvira Fernández, esposa del Sr. Vocal de la misma D. Eduardo Mato; y nombrar una Comisión que se compondrá del expresado Sr. Andrés del Villar y de D. Leopoldo Elías, para que en nombre y representación de esta Junta, se sirva participar á dicho señor, personalmente, el pésame más sentido por tan irreparable desgracia.

Logroño 4 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Secretario, Román Zuazo.

JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL
VILLAVERDE
577

Don Santos García Matute, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Villaverde.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Villaverde de Rioja, á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las diez de su mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la sala Consistorial de esta villa, y bajo la presidencia de D. Bruno Tovías, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifican, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el período de vida legal de 1910 y 1911.

Para Presidente:

Don Bruno Tovías Azofra.

Para Vocales:

Don Victoriano Tovías Azofra, Concejal.

Don Víctor Matute Armas, ex Juez.

Don Domingo Baños y Tovías y D. Francisco Lozano y Lozano, como contribuyentes.

Para Suplentes:

Don Luciano Tovías, Concejal.
Don Ecequiel Lozano, D. Evaristo Tovías y D. Benito Tovías, contribuyentes.

Y una vez enterados y cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que como Secretario certifico.—Bruno Tovías.—Victoriano Tovías.—Víctor Matute.—Domingo Baños.—Francisco Lozano.—Luciano Tovías.—Ecequiel Lozano.—Evaristo Tovías.—Benito Tovías.»

Y para que conste y su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la misma, expido la presente en Villaverde de Rioja á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Santos García.—El Presidente de la Junta, Bruno Tovías.

MANSILLA

606

Don Nicolás Celorrio y Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta villa de Mansilla.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día dos de Enero último, ha sido constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cándido Guardia González, como designado por la Junta local de Reformas Sociales, por los señores que á continuación se expresan:

Para Vocales:

Don Manuel Loza Gómez, Concejal.

Don Antonio Matute Guardia, ex Juez.

Don Patricio Tornero Moreno y don Román Guardia Martínez, mayores contribuyentes.

Don Bernabé Iruzubieta Morga, contribuyente por industrial.

Para suplentes:

Don Pío Loza Martínez, Concejal.

Don Sotero Ausejo Marauri, ex Juez.

Don Modesto Medel Gómez y don Atanasio Velasco Cañas, mayores contribuyentes.

Don José García Peiroten, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Mansilla á veintisiete de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Nicolás Celorrio.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Guardia.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

618

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julia Sánchez Gordillo, cuyo primer apellido figura en la inscripción de su nacimiento con el de Sancho, de 21 años de edad, soltera, operaria, natural de Navarrete y vecina que fué de esta ciudad, sobre desobediencia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre desobediencia, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á dos de Marzo de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandato, Zacarías Brezmes.

—

624

Licenciado Don Tomás de Miguel y Rubio, Juez municipal de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que el día veintinueve del próximo mes de Marzo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta de los bienes embargados en autos de juicio verbal civil instados por don Martín Pascual Unzueta, Procurador apoderado de D. Vicente Sotés Ruiz, de esta vecindad, contra D.^a Ramona Hernáez Alonso, viuda, mayor de edad y vecina de Tricio, sobre reclamación de cantidad, y son los siguientes:

Jurisdicción de Tricio:

1.ª En Entreviñas, la de la senda, de una fanega de tierra y viña con doce cerezos, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda Norte, río regador; Sur, D. Francisco García; Este, D. Oscar Sáenz Santa María, y Oeste, senda del término; valoradas en doscientas pesetas.

2.ª En el mismo término de Entreviñas, de una fanega de tierra con cuatro cerezos, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda al Norte, Saturnino García; Sur, Guillermo Nalda; Este, Segismundo García, y Oeste,

te, Trifón Hernando; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra en Vadillo, de cinco celemines de tierra, igual á ocho áreas setenta centiáreas; linda Norte, Segismundo García; Sur, camino; Este, Eugenio Fernández, y Oeste, Venancio Solazábal; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Observaciones

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.^a Deberán los licitadores consignar una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo.

3.^a El remate podrá hacerse á calidad de poderlo ceder á un tercero.

4.^a La demandada no ha presentado los títulos de propiedad, y la subasta, á petición del actor, se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Nájera á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez.—Tomás de Miguel.—Por su mandado, Ladislao Pérez.

JUZGADOS MILITARES

611

Don José Moreno Díaz, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, décimotercero de Caballería y Juez instructor del expediente que por falta á con-

centración instruyo al recluta del mismo León Trevijano Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado León Trevijano, natural de Nalda, provincia de Logroño, hijo de Sergio y Luciana, soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo

será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado León Trevijano Pérez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á dos de Marzo de mil novecientos diez.—José Moreno.

REQUISITORIA

NOMBRES, APELLIDOS Y APODO DEL PROCESADO	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y especiales	ÚLTIMO DOMICILIO	DELITO, Autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello
León Trevijano Pérez, hijo de Sergio y Leoncia.	Nalda, provincia de Logroño, de oficio sastre.	Se ignoran.	Nalda, hace tres años que se ignora su paradero.	Falta á concentración; al primer Teniente del Regimiento de Caballería de Almansa D. José Moreno Díaz, antes de los treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño y en la <i>Gaceta de Madrid</i> .

REGIMIENTO DE INFANTERÍA AMÉRICA, NÚM. 14

JUZGADO DE INSTRUCCION

NOMBRES, APELLIDOS Y APODOS DEL PROCESADO	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y particulares	ÚLTIMO DOMICILIO	FALTA, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Hernández Torre, Pedro, hijo de Tiburcio y Laureana.	Pajares (Logroño), vecindado en su pueblo, soltero y de oficio comerciante.	22 años, estatura 1 metro 615 milímetros; las demás señas personales y particulares se ignoran.	En el extranjero.	Primera deserción.—Al Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería América, núm. 14, en el cuartel «Marqués del Duero» en Pamplona, en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pamplona 3 de Marzo de 1910.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Omat.

Anuncios Oficiales

CANALES

593

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el

plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canales 1.^o de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Pérez.

HORMILLA

614

No habiéndose presentado al alistamiento y sorteo, los mozos del reemplazo actual Ignacio Lo-

zano Matute y Ruperto Treviño Loza, de esta vecindad, se les cita por medio del presente, para que el día 6 del presente Marzo comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de ser tallados y reconocidos en el acto de clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo así serán declarados prófugos.

Hormilla 1.^o de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan F. Bazán.

HERCE

622

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios por este Ayuntamiento para el año 1909, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en la forma reglamentaria.

Herce 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Emeterio Fernández.

AGONCILLO 604

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año actual de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Agoncillo 2 de Marzo de 1910.
—El Alcalde, Julián Burgos.

HERVÍAS

610

Formalizada la cuenta municipal de esta villa correspondiente al año de 1909, con el dictamen del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, queda expuesta al

público en la Secretaría de este Municipio por espacio de 15 días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo juzguen conveniente y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Hervías 28 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Julián Larrea.

HERCE 621

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en la ley.

Herce 26 de Febrero de 1910.
El Alcalde, Emeterio Fernández.

Junta provincial de Instrucción pública

RELACIÓN por orden de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de los días 4, 7, 16, 17, 19 y 21 de Febrero último para su provisión interina, conforme al Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS Interinos			MÉRITOS	ESCUELA para la que se le propone	OBSERVACIONES
			Años.	Meaos.	Días.	Años.	Meaos.	Días.			
1	D. ^a Dominica N. Calderón Legarda	Elemental	»	»	»	1	11	28	Dos votos de gracias Junta local	Galbárruli, mixta	»
2	« Sofía E. Andrés San Martín	Idem	»	»	»	»	10	24	Idem	»	»
3	Don Benito Sancibrián Menoyo	Certificado de re-válida Elemental	»	»	»	»	8	18	»	»	»
4	« Inocencio García Calvo	Certificado de depósito Elemental	»	»	»	»	8	4	Un voto de gracias Junta local	»	»
1	D. ^a Felisa Beaumont Jiménez	Certificado de re-válida Elemental	»	»	»	»	4	»	»	Clavijo, mixta	»
1	Don Quintín Vilumbrales López	Certificado de depósito Elemental	»	»	»	1	5	29	»	Navajún, mixta	»
2	« Gregorio Aragón Blanco	Elemental	»	»	»	»	9	10	»	»	»
3	« Inocencio García Calvo	Certificado de depósito Elemental	»	»	»	»	8	3	»	»	»
4	« Bonifacio Soria Ruiz	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. ^a María Encarnación Ruiz Sánchez	Superior	»	»	»	1	9	17	Un voto de gracias Junta local	Corera, niñas (sustitución.)	»
2	« Julia A. Palacios Alonso	Idem	»	»	»	»	7	17	»	»	»
3	« Felicitas Ezquerro Pérez	Certificado de depósito Elemental	»	»	»	»	»	6	»	»	»
1	« Julia A. Palacios	Superior	»	»	»	»	7	17	»	Santa Cecilia, mixta (Jubera)	»
2	« Efigenia Pascual Calvo	Certificado de re-válida Elemental	»	»	»	»	11	19	»	»	»
3	Don Gregorio Aragón Blanco	Certificado de depósito Elemental	»	»	»	»	9	10	»	»	»
4	« Inocencio García Calvo	Idem	»	»	»	»	8	3	Un voto de gracias Junta local	»	»
1	D. ^a Julia A. Palacios Alonso	Superior	»	»	»	»	7	17	»	»	Propuesta para la de Santa Cecilia, aldea Jubera,
2	« Pilar Matía Fernández	Elemental	»	»	»	4	10	17	»	Galilea, niñas	»

NOTA: Se excluyen á los Sres. D. Vicente Urizarna Campo y á D.^a Avelina Alonso Ibáñez, por no haber presentado el expediente en la forma prevenida al efecto.

Logroño 4 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Secretario, Román Zuazo.

NOMBRAMIENTOS de Maestros y Maestras interinos, hechos por la Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad á lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

NOMBRES	PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	DOTACIÓN — Pesetas
D. ^a Dominica N. Calderón Legarda	Galbárruli	De asistencia mixta	375 »
« Felisa Beaumont Jiménez	Clavijo	De id. id.	375 »
Don Quintín Vilumbrales López	Navajún	De id. id.	375 »
D. ^a María Encarnación Ruiz Sánchez	Corera	De niñas (sustitución)	312 50
« Julia A. Palacios Alonso	Santa Cecilia (Jubera)	De asistencia mixta	375 »
« Pilar Matía Fernández	Galilea	De niñas	312 50

Logroño 4 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Secretario, Román Zuazo.